



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 36311/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

**A.U.1.- PLANEAMIENTO.- 36311/2025.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) CON CIF R0300228D POR IMPORTE DE 200.000€ PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CÚPULA DE LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la propuesta de resolución PR/2025/10278 de fecha 11 de noviembre de 2025 y Cód. Validación: 6Z495ZWXHXD5AXLZS9DY3CY4P, a la vista del Informe y Nota de Intervención número 2025-1047 de fecha 20 de noviembre de 2025 y Cód. Validación: 5FPXZKAREY7GXXXKHME24WDZZ, siendo sustituida por la que se emite a continuación

**SEGUNDO.** Vista la Providencia del Concejal – Delegado de Patrimonio Histórico y Urbanismo de fecha 06 de octubre de 2025 y Cód. Validación:

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

56LSR2EML3AC7SQ2MKY44GKFD donde se dispone “se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de subvención directa para el ejercicio 2025 a la entidad PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, por importe de 200.000 € (doscientos mil euros).

El Obispado de Orihuela-Alicante alberga un **extraordinario conjunto de bienes inmuebles de carácter religioso**, muchos de ellos catalogados como **Bienes de Interés Cultural (BIC)**, Bienes de Relevancia Local (BRL), o incluidos en Catálogos Municipales de Protección, con una importancia patrimonial, cultural y social de valor excepcional.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la línea de subvenciones correspondiente a las Concejalías de Patrimonio Histórico y Urbanismo, pretende como objetivo, potenciar y aumentar la “Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico”, a fin de colaborar en la rehabilitación del patrimonio artístico religioso tanto de la ciudad como de las pedanías de Orihuela.

El artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 10.1, c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225, 23/11/2015), establecen la posibilidad de concederse con carácter excepcional de forma directa, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificada que dificulten su convocatoria pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela para las anualidades 2025-2027 aprobado mediante Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025, en su Línea Estratégica número 7, establece entre sus objetivos estratégicos “...todas las actuaciones que orientarán la potencial concesión de las subvenciones en materia de “Protección, gestión del patrimonio histórico-artístico”, girarán entorno a la restauración, conservación y difusión del patrimonio histórico (arquitectónico y cultural) tanto de la ciudad como de las pedanías de Orihuela”.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, conforme al artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**CUARTO.-** La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión directa de estas subvenciones conllevará una aprobación previa de unas normas especiales reguladoras que conforme al art. 17.2 de la LGS se deben aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Las normas reguladoras de la concesión de esta subvención se establecen, dentro del marco especificado en el párrafo anterior, en el **Anexo I** al presente Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones se incluye una memoria del órgano gestor de las subvenciones competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de la subvención y de las razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Esta memoria ha sido suscrita por la Directora de Área de Urbanismo, con fecha 26 de octubre de 2025 y Cód. Validación: 96WPH4ME37MRGNEEPJMFLQDX9

**QUINTO.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La información estará disponible en las direcciones [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este Real Decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables;





## Ayuntamiento de Orihuela

en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

**SÉPTIMO.** El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

1. Iniciado el expediente por el Concejal – Delegado de Patrimonio Histórico y Urbanismo de fecha 06 de octubre de 2025 y Cód. Validación: 56LSR2EML3AC7SQ2MKY44GKFD donde se dispone “se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de subvención directa para el ejercicio 2025 a la entidad PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D , por importe de 200.000 € (doscientos mil euros)

B. La Concejalía de Patrimonio Histórico y Urbanismo con fecha 06 de octubre de 2025, PROP GASTO Número: 2025-1868, y Cód. Validación: 9E5GKWWCN7Z4RYPTH3FM4REFF, solicitó a la Intervención Municipal documento contable de existencia de crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención referida con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-004-3361-7890002

C. Consta en el expediente RC 2025.2.0018380.000 por importe de 200.000€ de fecha 13 de octubre de 2025 y Cód. Validación: 759ZQTCF32QAYJJNQT3TG3995 firmado por la Interventora Municipal.

D. Jesús Ortuño Rodríguez, en representación de la PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, presenta solicitudes de subvención directa en fecha 17 de octubre de 2025 con número de registro 2025-E-RE-38554, y en fecha 24 de octubre de 2025 con número de registro 2025-E-RE-40189.

Constan en el expediente como anexos incluidos, los documentos que se relaciona:

**CARPETA 5.- RE 38554 (17-10-25), JESÚS ORTUÑO RODRÍGUEZ, en representación de, PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA), presenta solicitud y anexos de subvención directa:**

- Instancia firmada-2025-E-RE-38554
  1. Alta a terceros cumplimentada
  2. Identificación fiscal
  3. Certificado estar al corriente Hacienda
  4. Certificado Seguridad Social
  5. Certificado titularidad cuenta bancaria

**CARPETA 6.- RE 40189 (24-10-25), JESÚS ORTUÑO RODRÍGUEZ, en representación de, PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) presenta 00. Anexo subsanado (modificación ANEXO III.4):**

- Instancia firmada-2025-E-RE-40189

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- 00.Anexo SUBSANADO solicitud subvención directa. P Santas Justa y Rufina, Orihuela\_F

**CARPETA 15.- RE 44927 (24-11-25), JESÚS ORTUÑO RODRÍGUEZ, en representación de, PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) presenta aceptación provisional de subvención:**

- Instancia firmada-2025-E-RE-44927
- Anexo acepto subvención\_F

Asimismo, consta en el expediente, el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de octubre de 2025, y Cód. Validación: 3ZDA7Q5PP54AHPPTQ4S6EZLQK(doc.9)

E. Consta en el expediente memoria justificativa suscrita por la Directora de Área de Urbanismo con fecha 26 de octubre de 2025 y Cód. Validación: 96WPH4ME37MRGNEEPJMFLQDX9, donde concluye que la PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, reúne todas las condiciones para ser beneficiaria de la subvención directa que solicita, e informa favorablemente respecto de la concesión de la subvención directa para la entidad PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D , por importe de 200.000 € (doscientos mil euros).

F. Se notificará la resolución al interesado PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la mencionada norma.

G. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

H. Para recibir el 100% del importe de la subvención directa, la entidad beneficiaria PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, deberá presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente: Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la línea nº 7: Patrimonio Histórico y Urbanismo .del Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela según se recoge en sus objetivos estratégicos, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la Ley 38/2003 y el **Anexo I** a este acuerdo que desarrolla el texto de las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Legislación aplicable es la siguiente:

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- El Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en aplicación de la Ley 7/2010, de 8 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se establece la aplicación al Municipio de Orihuela del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
- El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.
- Los artículos 9.2, 22.2 c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- El art. 10.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela (aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (B.O.P.A. nº 225, de 23 de noviembre de 2015).
- Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, por el que se aprueba el "Plan Estratégico de Subvenciones" para las anualidades 2025 a 2027, así como su Anexo que viene a fijar las "Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas" (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

marzo de 2025) correspondiendo la "Línea Estratégica nº 7" a las concejalías de "Patrimonio Histórico y Urbanismo".

- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025 en vigor.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10702 de 24 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de noviembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención directa a la PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, por importe de 200.000 € (doscientos mil euros), por la realización de obras de rehabilitación de la cúpula de la Capilla de la Comunión, con cargo a la anualidad 2025.

**SEGUNDO.** Formalizar la concesión de esta subvención mediante el presente acuerdo, y en los términos expuestos en el **Anexo I** a este acuerdo, que establece las condiciones y compromisos aplicables a la entidad beneficiaria y que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-004-3361-7890002 por un importe que asciende a la cantidad de 200.000€ (doscientos mil euros).

**CUARTO.** El mencionado gasto por importe de 200.000 € (doscientos mil euros) se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-004-3361-7890002, correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado.

**QUINTO.** Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Contabilidad de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándole que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y una adecuada rendición de cuentas, se establece que el interesado deberá presentar la justificación de la subvención en un plazo máximo de **5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.**





## Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

### **ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de la subvención es sufragar parte de los gastos de la PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D derivados de la obra de rehabilitación de la Cúpula de la Capilla de la Comunión de la Parroquia Santas Justa y Rufina de Orihuela

#### **SEGUNDA.- ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.**

El beneficiario de la subvención es la entidad PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, correspondiéndole una cuantía individualizada de 200.000€ (doscientos mil euros) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

#### **TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto corresponde a la aplicación presupuestaria 2025-004-3361-7890002 con crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a 200.000 € (doscientos mil euros).

#### **CUARTA.- ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

La Capilla de la Comunión de la Parroquia Santas Justa y Rufina permanece cerrada al público desde hace más de una década, debido al grave deterioro estructural que presenta su cúpula, afectada por una grieta de grandes dimensiones. Para evitar el colapso parcial de la misma, se instalaron aperos.

La intervención propuesta tiene como finalidad no solo recuperar la integridad estructural de la Capilla de la Comunión, sino preservar la seguridad y estabilidad del conjunto del templo parroquial. Se trata, por tanto, de una actuación de extrema urgencia, cuya ejecución resulta imprescindible para evitar daños mayores y garantizar la conservación del inmueble. Debe tenerse en cuenta que el templo parroquial cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), otorgada mediante el Decreto 772/1971, de 1 de abril, del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 94, de 20 de abril de 1971.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

La Capilla de la Comunión, objeto de esta intervención, forma parte del conjunto protegido y, en la actualidad, como hemos mencionado anteriormente, no es visitable, lo que supone una merma significativa del valor artístico y patrimonial del bien. Su rehabilitación permitirá recuperar la totalidad del recorrido interior del templo, devolviendo al conjunto su plena funcionalidad y valor cultural.

Asimismo, debe destacarse la relevancia histórica, artística y simbólica que la Parroquia Santas Justa y Rufina tiene para la ciudad de Orihuela. Se trata de uno de los templos más representativos del patrimonio religioso local, vinculado estrechamente a la identidad cultural de la ciudad y a su tradición.

#### **QUINTA.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

El periodo de ejecución de los gastos que podrán ser atendidos con cargo a la presente subvención serán los generados desde el **3 de febrero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive)**.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Las obligaciones de la entidad beneficiaria PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, serán las establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo."

Se exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Aplicar la cantidad concedida a la realización de la actividad para la que se concede la subvención.
- Declarar responsablemente no hallarse en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

- Presentar un proyecto y un presupuesto estimativo de la actividad objeto de la subvención.
- Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del periodo comprendido entre el **3 de febrero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive)**.
- Actuación en materia de conservación del patrimonio y que tenga como fin la rehabilitación de la Cúpula de la Comunión de la Parroquia Santas Justa y Rufina, perteneciente al término municipal de Orihuela y propiedad del Obispado Orihuela-Alicante.
- No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Orihuela.
- La entidad se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. Estas medidas consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A estos efectos, se utilizarán el siguiente logotipo del Ayuntamiento de Orihuela



**Excmo. Ayuntamiento de Orihuela**

### **SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, todo ello de conformidad con los artículos 17.3.m) y 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

A efectos de control de los límites anteriormente referidos se exigirá a la entidad beneficiaria una declaración responsable (**Modelo II.4**) en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La obligación de comunicar se extiende a la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad que se pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca.

#### **OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se adecúen a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela en su artículo 13, esto es, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios para la realización de la misma y se realicen durante el plazo de ejecución del proyecto establecido en la cláusula quinta.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado desde el día **3 de febrero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive)**.

Concretamente están incluidos los siguientes gastos de inversión, enumerados con carácter enunciativo, no limitativo;

1) Honorarios técnicos:

- Redacción proyecto básico y ejecución
- Redacción estudio básico de seguridad y salud.
- Coste de visado del colegio de arquitectos
- Dirección de obra
- Restaurador
- Arqueólogo

2) Presupuesto empresa constructora de la rehabilitación de la cúpula de la capilla de la Comunión, y presupuesto iluminación Capilla de la Comunión.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

#### PRESUPUESTO CONSTRUCTORA:

1	Levantados/ desmontados
2	Restauración fábricas paños de fondos/ revestimientos interiores
3	Restauración fábricas en cornisas y molduraciones
4	Restauración fábricas con motivos decorativos
5	Patinados/ hidrofugaciones
6	Cosidos/ anclajes
7	Impermeabilizaciones / solados/ protección cornisas
8	Iluminación/ varios
9	Medios auxiliares/ protección

#### PRESUPUESTO ILUMINACIÓN CAPILLA DE LA COMUNIÓN:

1	PEM luminarias
2	PEM modificación del cuadro eléctrico
3	PEM modificación líneas, caja, etc..

#### NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento destinará en 2025 la cantidad de 200.000 € para contribuir, en los términos previstos en el presente Anexo, a los gastos derivados de la realización de las obras de rehabilitación de la Cúpula de la Capilla de la Comunión de la Parroquia Santas Justa y Rufina de Orihuela.

El presupuesto con cargo al que se efectuará la referida subvención será el correspondiente al ejercicio 2025. El gasto se imputará al Capítulo VII del Presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-004-3361-7890002 , con crédito adecuado y suficiente.

La entidad PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D, deberá justificar la aplicación de la subvención percibida a la actividad referida en la forma indicada en la cláusula décima.

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

Una vez aprobada la subvención por la Junta de Gobierno Local, la entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo a la justificación:

- a) Certificado expedido por el/la representante de la entidad, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

#### DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La justificación se presentará exclusivamente por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, se utilizarán los modelos normalizados del **Anexo II** del presente acuerdo de concesión.

Es obligatorio presentar la justificación con el certificado de la Entidad.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, se presentará en un plazo de **5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado, con independencia de la cantidad que se subvencione por esta entidad, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. **(Modelo II.1)**.
2. Cuenta justificativa de la subvención. **(Modelo II.2)**, formada por:

A) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad de la obra rehabilitación de la Cúpula de la Capilla de la Comunión de la Parroquia Santas Justa y Rufina de Orihuela, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las obras realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención.

B) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios. **(Modelo II.2)**.

3. Relación justificativa de los gastos realizados **(Modelo II.3)**, que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además, deberá aportarse en un formato manipulable (excel...).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A. Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda y el número de cuenta bancaria del expedidor. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo con el artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

facturas habrán de estar fechadas y abonadas en el periodo subvencionable para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, estas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

B. Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de estas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle bancario del movimiento.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos.
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Cada factura irá acompañada de su justificante de pago. Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que se imputa a la subvención.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

**FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**  
Subvención directa PARROQUIA DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA (ORIHUELA) con C.I.F: R0300228D  
Anualidad 2025  
IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: \_\_\_ €  
PORCENTAJE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: \_\_\_ %  
IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: \_\_\_ €  
PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: \_\_\_ %

4. Declaración responsable (**Modelo II.4**) en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto.

5. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (**Modelo II.5**).

6.- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA (**MODELO II.6**).

7. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal. En defecto de aportación de los certificados correspondientes, la entidad beneficiaria deberá autorizar a que la Concejalía obtenga telemáticamente la información de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web [www.orihuela.es](http://www.orihuela.es) accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo.

No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

#### **DECIMOPRIMERA.- CONTROL FINANCIERO.**

La entidad beneficiaria deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

#### **DECIMOSEGUNDA.- MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.**

El Ayuntamiento, de conformidad con las Bases de Ejecución del

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

Presupuesto Municipal, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando las actividades no se hayan realizado o por incumplimiento de lo establecido en estas Bases Reguladoras.

En concreto, el incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la concesión de la ayuda, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la subvención a abonar se minorará proporcionalmente, tomando el presupuesto de las actividades presentado por la entidad beneficiaria como referencia para determinar el importe final de la subvención, por lo que éste se calculará como un porcentaje del coste final de la actividad.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actividad, incluidos los obtenidos de particulares, y dándose la circunstancia de que la suma de estos junto con la municipal excediera del importe de los gastos justificados, la subvención municipal concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, o, en su caso, se dejará sin efecto.

#### **DECIMOTERCERA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen, en el marco del presente Anexo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas, se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

#### **DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de las subvenciones se refiere, esta subvención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es/transparency/>).

#### **DECIMOQUINTA.- MARCO NORMATIVO E INTERPRETACIÓN.-**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225 de 23/11/2015), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la restante normativa que resulte de aplicación.

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

#### ANEXO II - MODELOS

##### MODELO II.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	SUBVENCIÓN DIRECTA
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	

<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>			
Nombre o Razón Social:		NIF:	
Domicilio:		C.P.:	Municipio:
Teléfono:		Correo Electrónico:	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>			
Nombre y Apellidos:		DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

<b>AUTORIZACIÓN</b>
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones DIRECTAS, se acompaña la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa (**MODELO II.2**).
- Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida (**MODELO II.3**).
- Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas (**MODELO II.4**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**MODELO II.5**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA (**MODELO II.6**).

En Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

*Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.*

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO II.2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN <sup>1</sup>	
<input type="checkbox"/>	Solicitante	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica
<input type="checkbox"/>	Representante	<input type="checkbox"/>	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe <b>ADJUNTAR MEMORIA EXPLICATIVA</b> de las actividades subvencionadas junto con los <b>DOCUMENTOS</b> requeridos en la <b>cláusula 10 del Anexo I</b> acuerdo de concesión.]
<b>Descripción de las actividades realizadas:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Objetivos y cumplimiento de la finalidad:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Resultados obtenidos respecto de los previstos:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Fuentes de verificación que se acompañan:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>

<sup>1</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

•
•

#### MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

##### 1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.

- Gastos de personal

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

- Bienes corrientes y servicios

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

- Gastos de inversión

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

*[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.*

*Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos.*

*[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.*

##### 3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

*[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].*

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



### Ayuntamiento de Orihuela

<b>4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.</b>	
<input type="checkbox"/>	No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:
Entidad subvencionadora: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Entidad subvencionadora: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Fondos propios: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Otros ingresos generados: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____	
TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____	
TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____	
<b>5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].</b>	
Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido. — No se han obtenido otras.	
<b>6. Carta de pago de reintegro</b> en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos	

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444











## Ayuntamiento de Orihuela

---



### Ayuntamiento de Orihuela

---

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – .....  
....., en el año 202\_\_\_\_, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela  
Firma del Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

### Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO II.4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ en calidad de Representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que represento, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- NO** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- SÍ** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO II.5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable

D. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

### MODELO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable sobre el IVA

D. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ en calidad de representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que represento no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,  
..... de.....de.....2025

Firma del Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES**

